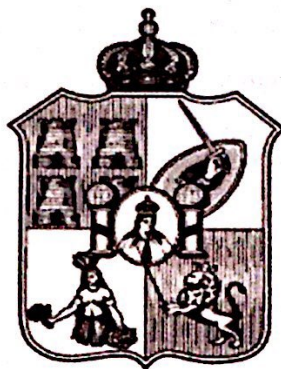




Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo



LXIII LEGISLATURA

2018 • 2021

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y TRABAJO 2020



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo

CONTENIDO.

I. Presentación.....	3
II. Fundamento legal.....	4
III. Integración.....	5
IV. Principios.....	5
V. Misión.....	5
VI. Visión.....	6
VII. Objetivo General.....	6
VIII. Objetivos Particulares.....	6
IX. Programa.....	7



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo

I. PRESENTACIÓN.

La Comisión de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, tal como lo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco en su artículo 63 y el artículo 54 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, contribuye a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones, resoluciones, programas de trabajo, investigaciones y acuerdos, a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

En consecuencia, los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Trabajo de la LXIII legislatura, en cumplimiento de nuestras facultades y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, nos permitimos establecer el Programa Anual de Trabajo 2020.

Los municipios, como organizaciones territoriales e instituciones estatales, constituyen instancias fundamentales de articulación. En ellos se enlaza directamente a la población con sus gobernantes como primer eslabón que va de la localidad a la nación; se consuma la primacía de lo urbano, desde el momento mismo en que la cabecera municipal asienta el poder sobre su entorno.

Por lo anterior, los Diputados y Diputadas que integramos esta Comisión, asumimos el compromiso de continuar impulsando las reformas que el organismo municipal requiere.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo

Asimismo reafirmamos nuestro compromiso con la clase trabajadora y patronal, las instituciones laborales y la sociedad en su conjunto, para salvaguardar los derechos fundamentales de los trabajadores, con el absoluto apego a nuestro Estado de Derecho.

II. FUNDAMENTO LEGAL.

El marco normativo de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, tiene como base:

- a) El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y las leyes de Coordinación Fiscal, Planeación Estatal, Desarrollo Social y demás que tienen injerencia en su territorio, población, sectores económicos y sociales, en lo que concierne al fortalecimiento municipal;
- b) Así como el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, en lo relacionado con los asuntos de los trabajadores.

En lo que se refiere a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco destacan los artículos 63, 65, 69, 73, y 125 y el artículo 58 fracción VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, ya que regulan la actividad de la Comisión y establecen los procedimientos que hacen eficiente su estructura y funcionamiento.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo

III. INTEGRACIÓN.

Con fundamento en el acuerdo parlamentario de la Junta de Coordinación Política, por el que se propuso la integración de las Comisiones Ordinarias de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo quedó integrada por las y los siguientes legisladores: Elsy Lydia Izquierdo Morales, Presidenta; Jaqueline Villaverde Acevedo, Secretaria; Gerald Washington Herrera Castellanos, Vocal; Cristina Guzmán Fuentes, Integrante; José Concepción García González, Integrante.

IV. PRINCIPIOS.

Los trabajos a desarrollar por parte de esta Comisión se someterán a los principios de desarrollo sustentable, justicia, participación ciudadana, bienestar social, desarrollo integral, respeto a la expresión de ideas, institucionalidad, legalidad y autonomía, así como transparencia, uso eficiente de los recursos públicos, eficacia y eficiencia.

V. MISIÓN.

Dotar a la figura del Municipio de autonomía y a los Trabajadores de fortaleza, respaldados por la Comisión, a efecto de contar con una distribución de atribuciones, adecuados mecanismos de coordinación y eficaces líneas de comunicación.

VI. VISIÓN.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo

Consolidarse como un órgano legislativo responsable que privilegie el diálogo entre los sectores involucrados que permitan alcanzar los acuerdos necesarios para cumplir los objetivos planteados en el presente Programa de Trabajo, mediante el estudio y análisis exhaustivo de los mecanismos y herramientas que se traduzcan en el fortalecimiento de los Municipios y los Trabajadores.

VII. OBJETIVO GENERAL.

Esta Comisión buscará incentivar el estudio, análisis y discusión de los asuntos inherentes a la vida jurídica de los municipios dentro sus atribuciones, con la participación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas y sociedad civil, consolidando la labor de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones, resoluciones, programas de trabajo, investigaciones y acuerdos.

VIII. OBJETIVOS PARTICULARES.

- Atención y trámite a los asuntos turnados a la Comisión por la Mesa Directiva Pleno y la Comisión Permanente.
- Realizar reuniones de trabajo con servidores públicos cuyas dependencias, entidades, órganos o instituciones estén relacionados con las materias de la Comisión.
- Realizar eventos públicos tales como foros, mesas redondas, conferencias, talleres, con la participación de especialistas,



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo

investigadores, académicos, legisladores, organizaciones y la ciudadanía en general.

- Vigilar y en su caso exhortar a los Ayuntamientos a continuar con la adecuación de su normatividad.
- Vigilar los derechos de los trabajadores y de la ciudadanía en los municipios.
- Realizar visitas de trabajo a los municipios para conocer sus particularidades en cuanto a problemáticas y oportunidades.

IX. PROGRAMA DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y TRABAJO.

- Se realizarán las sesiones que sean necesarias, conforme a la carga de trabajo y a la naturaleza de los asuntos que sean turnados a la Comisión.

ATENTAMENTE
COMISIÓN ORDINARIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y TRABAJO

DIP. ELSY LYDIA IZQUIERDO MORALES
PRESIDENTA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo

**DIP. JAQUELINE VILLAVERDE
ACEVEDO
SECRETARIA**

**DIP. GERALD WASHINGTON
HERRERA CASTELLANOS
VOCAL**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ CONCEPCIÓN GARCÍA
GONZÁLEZ
INTEGRANTE**

HOJA PROTOCOLARIA DEL ACUERDO DE LA COMISION ORDINARIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y TRABAJO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019-2020.